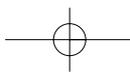
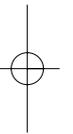
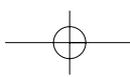


5

Programas de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia



programas de promoción de la autonomía personal

5.1. PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Durante este período la actuación más importante y significativa del Instituto ha sido elaborar y consensuar el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Por otro lado, se constituyeron trece grupos de trabajo formados por funcionarios del Instituto para desarrollar todas y cada una de las previsiones de la Ley.

Todo ello sin olvidar la importante labor realizada a través de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas, por valor de 200 millones de euros, para ampliar la infraestructura de servicios para la atención a la dependencia y en menor medida, la realización de proyectos y programas innovadores.

Otras cuestiones importantes han sido la elaboración de los Instrumentos de Valoración de la Dependencia y la adjudicación y diseño de la Aplicación Informática del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

■ Actuaciones encaminadas a la aprobación definitiva de la Ley

- Durante este período se inició el proceso de consultas y diálogo con Comunidades Autónomas: el 18 de enero con la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, donde se presentó el Anteproyecto de Ley y la Memoria Económica y posteriormente en las reuniones con Directores Generales de Comunidades Autónomas, los días 24 de enero y 6 de febrero.
 - Simultáneamente, el Anteproyecto de Ley se presentó y sometió a consulta a los siguientes Órganos: Consejo Económico y Social, Consejo Nacional de la Discapacidad y Consejo Estatal de Personas Mayores. De estos dos últimos se ha obtenido informes favorables. El Informe del CES se producirá entorno al día 20 de febrero. Posteriormente, se remitió todo el expediente al Consejo de Estado que emitió su Dictamen el día 23 de marzo.
 - Se mantuvieron, igualmente, reuniones explicativas del Anteproyecto de Ley con los siguientes Grupos Parlamentarios: Izquierda Unida, Esquerra Republicana de Cataluña, Partido Socialista y Convergència i Unió.
 - Durante el primer trimestre se produjo la constitución de Grupos de Trabajo en el IM-SERSO entorno al Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 - Diálogo con Órganos de Participación y otras Entidades: en el período se han mantenido diversas reuniones con el Consejo Nacional de Discapacidad y con el Consejo Estatal de Mayores en relación con el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Igualmente, se han mantenido múltiples reuniones con el CERMI, sobre la misma materia.
 - Diálogo con Comunidades Autónomas: también ha habido una intensa relación de trabajo y debate conjunto, por el proceso relativo al Anteproyecto de Ley, así como para el análisis
- Tras la aprobación por parte del Consejo de Ministros del día 23 de diciembre de 2005, se inicia en este período una labor intensa de difusión, debate y consultas del Anteproyecto de Ley.

informe anual 2006

- de los informes, sobre el mismo, evacuados por los órganos consultivos: Consejo de la Discapacidad, Consejo de Mayores, Consejo Económico y Social y Consejo de Estado. Además se compartió con las Comunidades Autónomas el Informe emitido por la Federación Española de Municipios y Provincias. Estas reuniones se celebraron con los Directores Generales el día 29 de marzo y con los Consejeros, en Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el día 30.
- Incorporación de nuevas propuestas al Anteproyecto de Ley: A la vista de las reuniones mencionadas y tras el análisis de los informes emitidos por los órganos citados, se han ido incorporando nuevas redacciones de carta al Proyecto de Ley. Todas estas propuestas están siendo valoradas al más alto nivel de los distintos Ministerios a lo largo de estas últimas semanas antes de su remisión al Consejo de Ministros.
 - El Consejo de Ministros aprobó el 21 de abril el Proyecto de Ley. El Proyecto incorpora, entre otras cuestiones, el encuadre del SAAD dentro del Sistema de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado de Bienestar, mejoras en la definición de la dependencia, en los titulares de derechos, en los tres niveles de protección y en la atención a los menores de tres años. También incorpora en las Disposiciones Adicionales referencias al País Vasco y Navarra y a los Cabildos y Consejos Insulares de Canarias y Baleares.
 - Reuniones con Grupos Parlamentarios: Después de los acuerdos logrados con IU-ERC y Consejería de Bienestar del Gobierno Vasco, se sigue manteniendo el diálogo con otros Grupos como es el caso del Partido Popular.
 - El plazo para la presentación de enmiendas por los distintos Grupos Parlamentarios al Proyecto de Ley finalizó el 20 de junio, iniciándose en ese período una intensa labor por parte del Instituto para ir informando sobre la oportunidad de las mismas.
 - Proceso previo a la probación del Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Durante la última parte del mes de julio y a partir del 11 de septiembre que se reinició la actividad parlamentaria, se ha mantenido una intensa labor de estudio y propuestas en relación con el debate de las enmiendas (625), al Proyecto de Ley, tanto en la Ponencia del Congreso como en la Comisión de Política Social y Empleo. Posteriormente, el Dictamen se aprobó el día 5 de octubre por el Pleno del Congreso, con el apoyo de la mayoría de los Grupos Parlamentarios.
 - Realización de Informes y Acuerdos durante el trámite del Proyecto de Ley en el Senado, de cara a la aprobación de la Ley el 30 de noviembre.
 - En el último punto de este apartado se desarrollan los aspectos relativos a la publicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

■ Cooperación con Comunidades Autónomas

Actuaciones relativas a los créditos del Plan de Acción de Dependencia, destinados a la ampliación de servicios de atención a la dependencia.

Durante este período se ha elaborado el documento de criterios para la distribución de los 200 millones de euros asignados al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la atención de personas en situación de dependencia. De estos 200 millones, la mitad están en la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y otro tanto en el presupuesto del IMSERSO. A su vez, la mitad están en el Capítulo 4 y la otra mitad en el Capítulo 7. Estos créditos se aplica-

programas de promoción de la autonomía personal

ron en cooperación con las Comunidades Autónomas que deberían aportar otro 50% de lo que recibían por Capítulo 4 y entorno a un 30% si son proyectos a financiar por Capítulo 7. Los proyectos fueron dirigidos a crear y ampliar el catálogo de servicios previstos en el Anteproyecto de Ley. Estos criterios y la Memoria que debían acompañar la solicitud de proyectos se acordó con los Directores Generales de las Comunidades Autónomas en las dos reuniones señaladas anteriormente.

Los criterios que se establecieron por la Conferencia Sectorial en su sesión del día 30 de marzo de 2006 y tras el Acuerdo del Consejo de Ministros de sobre distribución de Créditos a las Comunidades Autónomas, cuya Resolución se publica en el BOE del 23 de Mayo de 2006, fueron los siguientes:

• *Objetivo de los Créditos*

El Gobierno a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha aprobado el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que previsiblemente tendrá su implantación a partir del uno de enero de 2007. En dicho Anteproyecto se contempla el catálogo de servicios que tiene carácter prioritario. Por ello, se considera que los créditos a distribuir deben ir destinados a incrementar los servicios propios y concertados de las Comunidades Autónomas para que, cuando se inicie el reconocimiento de situaciones de dependencia en el marco de la Ley, cuenten con el mayor número de servicios con los que prestar atención a las personas reconocidas como tales.

Dentro de los principios que inspiran la Ley, se destaca la importancia de mantener a la persona dependiente integrada en su entorno habitual. Por lo que se considera fundamental que los proyectos a los que irá destinada la financiación se realicen también con la colaboración de las Corporaciones Locales, que deben participar en la gestión y provisión de

los recursos de proximidad necesarios para la atención de la dependencia.

• *Programas a financiar*

- *Apoyo a los servicios sociales y equipos de valoración para adecuar la infraestructura previa que exige la aplicación de la ley.*
- *Servicios para la promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado a personas dependientes.*
 - a) *Teleasistencia.*
 - b) *Servicio de ayuda a domicilio:*
 - *Atención de las necesidades del hogar.*
 - *Cuidados personales.*
 - c) *Servicio de Centro de Día y de Noche:*
 - *Centro de Día para mayores de 65 años.*
 - *Centro de Día para menores de 65 años.*
 - *Centro de Día de atención especializada.*
 - *Centro de Noche.*
 - d) *Servicio de Centro Residencial:*
 - *Residencia de personas mayores dependientes.*
 - *Centros de atención a dependientes con grave discapacidad psíquica.*
 - *Centro de atención a dependientes con grave discapacidad física.*
- *Programas piloto dirigidos a la atención de personas en situación de dependencia, iniciados en el 2005.*

• *Prioridades*

1. *Servicios con cargo a créditos del capítulo 4.º:*
 - a) *Contratación y formación de personal de servicios sociales y de valoración para adecuar la infraestructura previa que exige la aplicación de la ley. Se dedicará entre el 5% y el 10% del presupuesto.*

informe anual 2006

- b) *Promover servicios de teleasistencia entre las personas que se hallen en lista de espera de servicios de residencia, ayuda a domicilio y centros de día, priorizando a quienes vivan solos. Con carácter orientativo, se podrá dedicar hasta un máximo del 10% del presupuesto.*
- c) *Servicios de ayuda a domicilio para quienes se hallen en lista de espera para ingreso en residencias asistidas de mayores y en centros para personas con graves discapacidades físicas o psíquicas. Con carácter orientativo, se podrá dedicar hasta un máximo del 40% del presupuesto.*
- d) *Concertación de plazas nuevas de atención en Centros de Día y residenciales en sus distintas modalidades. Con carácter orientativo, se podrá dedicar hasta un máximo del 60% del presupuesto.*

2. Servicios con cargo al capítulo 7.º:

- a) *Creación de nuevos Centros de Día, en sus distintas modalidades.*
- b) *Creación de nuevas plazas de atención residencial de carácter permanente o temporal, mediante la adaptación de plazas destinadas a otros fines o terminación de obras en construcción, así como la construcción y equipamiento de nuevos centros.*

En la aplicación de estas prioridades se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) *Estos créditos tienen carácter anual y por tanto solo es posible la justificación de los mismos en el presente ejercicio, antes del 30 de diciembre, sin perjuicio del carácter plurianual de los proyectos.*
- b) *Se priorizarán aquellos proyectos en los que intervengan Corporaciones Locales en la gestión, en la financiación y/ o cesión de suelo o inmueble.*
- c) *Dado el perfil de los usuarios, en el desarrollo de los programas se articularán mecanismos de coordinación entre los sistemas social y sa-*

nitario que garanticen la atención integral y coordinada en cualquier nivel asistencial.

- d) *Los programas correspondientes al capítulo 7 deberán ser preferentemente de titularidad pública. En los casos en que la titularidad corresponda a entidades sin fin de lucro deberá garantizarse de forma explícita y documentada su utilización pública y proporcionalmente adecuada, mediante acción concertada u otras fórmulas de cooperación y gestión.*

• **Financiación de Programas**

La Comunidad Autónoma, que podrá incorporar a estos efectos aportaciones de las Corporaciones Locales, asumirá la corresponsabilidad en la financiación de los proyectos en una cuantía no inferior al 50%.

• **Procedimiento de actuación**

Los proyectos correspondientes se presentarán en la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, mediante la cumplimentación de una memoria que permita identificar el nivel de cobertura de los servicios, el objeto del proyecto, los objetivos cuantificados a desarrollar en personas atendidas y en servicios prestados, los costes medios de los servicios, el alcance total del coste del proyecto y el modo de financiación. En reuniones bilaterales se acordarán los proyectos a financiar.

Con el fin de facilitar el análisis de los proyectos presentados y para hacer posible el tratamiento unificado de la información sobre los servicios prestados a los ciudadanos con cargo a estos créditos, se elaborará un formulario de Memoria.

• **Distribución de Créditos**

Los créditos se distribuirán entre las Comunidades Autónomas que hayan presentado proyectos, teniendo en cuenta un «índice de dependencia» obte-

programas de promoción de la autonomía personal

nido de la suma ponderada de los índices aplicados en 2005 a los Planes de Acción de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad en función de la participación de cada grupo en el total de la población dependiente estimada en el Libro Blanco de la Dependencia.

La Comunidad Autónoma de La Rioja tendrá un mínimo garantizado del 1%, y las Ciudades Au-

tónomas de Ceuta y de Melilla del 0,5%. Las cantidades correspondientes a estas Ciudades se gestionarán directamente por el IMSERSO.

Las cuantías, en euros, y los porcentajes resultantes de la aplicación de los criterios anteriores, son los que se detallan en la siguiente tabla:

Comunidades Autónomas	Aplicación 19.04.231F. 453.03	IMSERSO 4599	Aplicación 19.04.231F. 752	IMSERSO 7599	Total Euros	Porcentaje Total
ANDALUCÍA	8.615.909	8.615.909	8.615.909	8.615.909	34.463.636	17,2318
ARAGÓN	1.911.916	1.911.916	1.911.916	1.911.916	7.647.664	3,8238
ASTURIAS	1.709.945	1.709.945	1.709.945	1.709.945	6.839.780	3,4199
BALEARES	982.187	982.187	982.187	982.187	3.928.748	1,9644
CANARIAS	1.840.834	1.840.834	1.840.834	1.840.834	7.363.336	3,6817
CANTABRIA	779.152	779.152	779.152	779.152	3.116.608	1,5583
CASTILLA Y LEÓN	4.179.478	4.179.478	4.179.478	4.179.478	16.717.912	8,3590
CASTILLA-LA MANCHA	2.640.732	2.640.732	2.640.732	2.640.732	10.562.928	5,2815
CATALUÑA	7.975.297	7.975.297	7.975.297	7.975.297	31.901.188	15,9506
EXTREMADURA	1.648.704	1.648.704	1.648.704	1.648.704	6.594.816	3,2974
GALICIA	4.474.173	4.474.173	4.474.173	4.474.173	17.896.692	8,9483
MADRID	5.737.221	5.737.221	5.737.221	5.737.221	22.948.884	11,4744
MURCIA	1.342.446	1.342.446	1.342.446	1.342.446	5.369.784	2,6849
LA RIOJA	500.000	500.000	500.000	500.000	2.000.000	1,0000
VALENCIA	5.162.006	5.162.006	5.162.006	5.162.006	20.648.024	10,3240
CEUTA	250.000	250.000	250.000	250.000	1.000.000	0,5000
MELILLA	250.000	250.000	250.000	250.000	1.000.000	0,5000
TOTALES	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	200.000.000	100,0000

En relación con los Proyectos con cargo a los 200 millones de euros se remitieron a las Comunidades Autónomas los modelos de Memoria anual para que la cumplimentaran y definieran los proyectos a realizar y su cofinanciación, destinados a mejorar la infraestructura de los servicios destinados a la atención de las personas en situación de dependencia. Las Comunidades Autónomas remitieron tal información al IMSERSO a lo

largo de los últimos días de febrero. Inmediatamente, por nuestros servicios técnicos de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación, se analizaron las propuestas y se marcó una agenda de reuniones bilaterales con cada Comunidad Autónoma. Las reuniones se produjeron entre los días 10 y 28 de marzo. Estas reuniones sirvieron para acercar criterios en materias tales como contratación y formación del personal

informe anual 2006

de valoración de la dependencia y el necesario refuerzo de las unidades de trabajo social de los servicios sociales de base, ampliar la ayuda a domicilio con intensidades altas, ampliar la Teleasistencia, la concertación de plazas diurnas y residenciales, así como inversiones en centros de día y residenciales públicos. A lo largo de los meses de mayo y junio se perfeccionan los citados proyectos y se preparan los correspondientes Convenios de colaboración, que supondrán una financiación como mínimo del 50% por ambas partes.

A lo largo del mes de abril y mayo se han seguido manteniendo reuniones bilaterales con las Comunidades Autónomas y recibiendo las Memorias definitivas de los Proyectos, al objeto de ir concretando el texto del Convenio de colaboración y el Anexo de Proyectos de cada Comunidad Autónoma.

De nuevo, durante los meses de julio, agosto y septiembre hubo que reanudar los contactos y reuniones bilaterales con las Comunidades Autónomas y recibiendo las Memorias definitivas de los Proyectos a financiar durante 2006 al objeto de concretar y ultimar los Convenios de colaboración con cada Comunidad Autónoma.

Paralelamente al proceso de negociación descrito se fueron liberando los créditos correspondientes por cuartas partes, a las Comunidades Autónomas en conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, y en el mes de diciembre se completa el 100% de los créditos acordados en los respectivos Convenios de colaboración.

■ Desarrollo de la Ley

Los Grupos de Trabajo del IMSERSO para el desarrollo reglamentario del Proyecto de Ley han tenido en el período una intensa labor de elaboración de los primeros borradores de los desarrollos

reglamentarios relativos a Baremos, Catálogo de Servicios, Consejo Territorial de la Dependencia y Comité Consultivo, Sistema Informático, Plan de Acción Integral, Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, etc.

Por Resolución del Director General del IMSERSO de 1 de junio, se crearon los Grupos de Trabajo del IMSERSO entorno al Proyecto de Ley de Dependencia, ampliándose, posteriormente, por Resolución de 25 de octubre a 11 Grupos para la realización de estudios y trabajos técnicos necesarios para la puesta en marcha de la nueva Ley de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En definitiva, han venido trabajando, a lo largo del año trece grupos de trabajo formados por funcionarios del Instituto para desarrollar todas y cada una de las previsiones de la Ley, en materia de Valoración de la Dependencia, determinación de las intensidades y cuantías de servicios y prestaciones, determinación de la contribución económica de los usuarios, Reglamentos del Consejo Territorial y del Comité Consultivo, Calidad del Sistema y cualificación profesional, planes de Prevención, Plan para menores de tres años, Plan de Coordinación Socio-sanitaria, etc.

■ Implantación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

Durante el año se ha realizado una intensa actividad de elaboración de propuestas para ir configurando los diversos borradores del Anteproyecto de Ley.

Se han mantenido múltiples reuniones con Asociaciones de colectivos de personas mayores y con discapacidad, con Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, con Entidades proveedoras de servicios, etc.

programas de promoción de la autonomía personal

Especial mención merece la negociación mantenida a lo largo de todo el año con los Agentes Sociales.

Con respecto a las Administraciones Públicas se mantuvieron con los Ministerios de Sanidad y Consumo y el de Economía y Hacienda diversas reuniones para ir diseñando las líneas generales del Anteproyecto.

Desde el mes de junio de 2005 se iniciaron las reuniones de trabajo y de debate con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por último señalar, la relación permanente con la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad para la elaboración y análisis de los diversos borradores del Anteproyecto de Ley, redactados a lo largo del año y especialmente en el segundo semestre.

Ha habido una intensa relación de trabajo y debate con las Comunidades Autónomas sobre el proceso relativo al Proyecto de Ley y de puesta en marcha del futuro Sistema Nacional de Dependencia. A raíz de la reunión con los Directores Generales de las CC.AA., el pasado 24 de abril, se acordó mantener reuniones quincenales de acuerdo con el siguiente temario y calendario.

Días 11 y 12 de mayo. Barcelona

PRIMER BLOQUE: El acceso al Sistema

- La valoración de la dependencia: personal y procesos.
- Servicios Sociales generales y dependencia.
- El Programa Individual de Atención.
- El Sistema de información: la aplicación informática y datos estadísticos.
- Los procedimientos y procesos.

Días 25 y 26 de mayo. Córdoba

SEGUNDO BLOQUE: Los servicios y prestaciones económicas

- Delimitación y unificación de conceptos sobre servicios de atención a la dependencia.
- La red pública de servicios. Estado actual de situación.
- El catálogo de servicios: intensidades de protección.
- Condiciones y cuantías de las prestaciones económicas.
- Criterios de participación de los beneficiarios en los costes de servicios.
- Protección de los menores de 0-3 años.
- Ayudas económicas para la autonomía personal.
- La acreditación de los servicios.

Días 7 y 8 de junio. Ávila

TERCER BLOQUE: Instrumentos de coordinación del Sistema

- El Consejo Territorial de Dependencia.
- Comité Consultivo.
- El Plan de Acción Integral.
- Los convenios de colaboración.
- La coordinación Socio-sanitaria.
- La coordinación con las Corporaciones Locales.
- La cooperación con la iniciativa privada.
- Coordinación para la atención a personas desplazadas entre Comunidades.
- Plan de prevención.
- Plan de atención a niños de 0-3 años.

Días 21 y 22 de junio. Santiago de Compostela (A Coruña)

CUARTO BLOQUE: Calidad del Sistema

- Planes de calidad. Criterios e intensidades de evaluación de la calidad. Buenas prácticas y cartas de servicios.
- La formación y cualificación de profesionales: cualificaciones profesionales más idóneas y planes de formación.
- La información y la formación de los cuidadores no profesionales.

informe anual 2006

El día 22 de diciembre, se inicia la nueva fase de contactos «post-ley», con las Comunidades Autónomas, para pactar el Reglamento del Consejo Territorial de la Dependencia, se adelanta los contenidos y características del Servicio de Información Telefónica.

Una vez contratado el servicio se realiza la formación del personal de información para los tres puntos de Información Telefónica: Barcelona, León y Sevilla, con el teléfono gratuito 900 40 60 80.

Trámite de adjudicación de la primera fase de la Aplicación Informática.

Elaboración de los Procesos de la Aplicación Informática.

Adjudicación de los primeros Equipamientos Informáticos para el SAAD.

■ Elaboración del IVD

El Instrumento de Valoración de la Dependencia y la realización de un Pilotaje a nivel nacional, así como la puesta en marcha del Grupo de Coordinadores Autonómicos y la realización de un Curso de Formación de valoradores. La reunión de Coordinadores se celebró en el IM-SERSO el 29 de junio y el Curso de formación de valoradores los días 26, 27 y 28 de julio.

El Sistema Informático para la gestión del Sistema Nacional de la Dependencia y la constitución de un Grupo de Trabajo de informáticos de todas las Comunidades Autónomas que tuvo su primera reunión el día 6 de junio.

La creación de un Grupo de Trabajo con técnicos de las Comunidades Autónomas para identificar los actuales servicios de atención a la dependencia e ir generando Ficheros de Recursos, que tuvo su primera reunión el día 21 de junio.

Puesta en marcha, en el mes de septiembre de un Grupo de Trabajo que estudie aspectos de Acreditación de servicios y cualificación profesional.

Instrumento de Valoración de la Dependencia. Durante los días 26, 27 y 28 de Julio se ha realizado el Primer Curso de Formación de Valoradores que aplicarán el IVD y que participarían en todas las Comunidades Autónomas en un Pilotaje de la prueba a 2.550 personas, mayoritariamente reconocidas con grado de minusvalía del 75% y más de 15 puntos en el Baremo de Ayuda a Tercera Persona. En el Curso y en el Pilotaje efectuado entre los días 1 al 22 de septiembre, han participado 104 valoradores.

Actualmente se está realizando, a través del FICE de la Universidad Autónoma de Barcelona, todo el tratamiento de la información de cara a concretar los «cortes» relativos a grados de dependencia y niveles de apoyo, así como el establecimiento de «pasarelas» con el actual sistema de valoración de la Discapacidad. Ya se ha elaborado también el Manual para aplicar el IVD, que contempla de manera más adecuada los aspectos específicos de la dependencia intelectual y mental.

Durante los días 6 y 7 de noviembre se ha analizado con el FICE los resultados del Pilotaje del Instrumento de Valoración de la Dependencia. Esta validación se ha realizado con una muestra de 2.550 personas, mayoritariamente reconocidas con grado de minusvalía del 75% y más de 15 puntos en el Baremo de Ayuda a Tercera Persona.

Durante el mes de diciembre se realizaron múltiples con el equipo de la Universidad Autónoma de Barcelona para el IVD mayores de tres años, con el fin de adecuar definitivamente el instrumento de valoración a las enmiendas introducidas en el trámite del Proyecto de Ley en el Senado en relación con la incorporación de referencias específicas a la discapacidad intelectual y a la enfermedad mental, en la definición de la dependencia y de los apoyos personales para la autono-

programas de promoción de la autonomía personal

mía personal (Art. 2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre).

En base a lo anterior se amplía en el IVD la relación de Actividades de la Vida Diaria a considerar en la valoración de la dependencia y concreta-

mente las relativas a «la toma de decisiones». A continuación se concretan tales actividades y las tareas cuyo desempeño debe valorarse para establecer los diversos grados de dependencia y niveles de apoyo:

COMER Y BEBER: Llevar a cabo las tareas y acciones coordinadas relacionadas con comer los alimentos servidos, llevarlos a la boca y consumirlos de manera adecuada para la cultura local, cortar o partir la comida en trozos, abrir botellas y latas, usar cubiertos. Sujetar el vaso, llevarlo a la boca y beber de manera adecuada para la cultura local, mezclar, revolver y servir líquidos para beber, beber a través de una ayuda instrumental.

REGULACIÓN DE LA MICCIÓN/DEFECACIÓN: Indicar la necesidad, adoptar la postura adecuada, elegir y acudir a un lugar adecuado para orinar/ defecar, manipular la ropa antes y después de orinar/ defecar, y limpiarse después de orinar/ defecar.

LAVARSE: Lavarse y secarse todo el cuerpo, o partes del cuerpo, utilizando agua y materiales o métodos apropiados de lavado y secado, como bañarse, ducharse, lavarse las manos y los pies, la cara, y secarse con una toalla.

OTROS CUIDADOS CORPORALES: Cuidado de partes del cuerpo que requieren un nivel de cuidado mayor que el mero hecho de lavarse y secarse.

VESTIRSE: Llevar a cabo las acciones y tareas coordinadas precisas para ponerse y quitarse ropa y el calzado en el orden correcto y de acuerdo con las condiciones climáticas, y las condiciones sociales, tales como ponerse, abrocharse y quitarse camisas, faldas, blusas, pantalones, ropa interior, (...), zapatos, botas, sandalias y zapatillas.

MANTENIMIENTO DE LA SALUD: Cuidar de uno mismo siendo consciente de las propias necesidades y haciendo lo necesario para cuidar de la propia salud, tanto para reaccionar frente a los riesgos sobre la salud, como para prevenir enfermedades, tal como buscar asistencia médica; seguir consejos médicos y de otros profesionales de la salud; y evitar riesgos.

TRANSFERENCIAS CORPORALES: Agrupa las actividades siguientes.

- **Sentarse:** Adoptar y abandonar la posición de sentado, y cambiar la posición del cuerpo de estar sentado a cualquier otra como levantarse o tumbarse.
- **Tumbarse:** Adoptar y abandonar una posición tumbada o cambiar la posición del cuerpo de la horizontal a cualquier otra, como ponerse de pie o sentarse.
- **Ponerse de pie:** Adoptar y abandonar la posición de estar de pie o cambiar la posición corporal de estar de pie a cualquier otra posición como tumbarse o sentarse.
- **Transferir el propio cuerpo mientras se está sentado:** Moverse, estando sentado, de un asiento a otro, en el mismo o diferente nivel, como moverse desde una silla a una cama.
- **Transferir el propio cuerpo mientras se está acostado:** Moverse estando tumbado de un lugar a otro en el mismo o diferente nivel, como pasar de una cama a otra.

DESPLAZARSE DENTRO DEL HOGAR: Andar y/ o moverse dentro de la propia casa, dentro de una habitación, entre diferentes habitaciones.

DESPLAZARSE FUERA DEL HOGAR: Caminar y/ o moverse, cerca o lejos de la propia vivienda, y/ o utilización de medios de transporte, públicos o privados.

TOMAR DECISIONES: Capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa, decisiones personales acerca de como vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias. Agrupa la toma de decisiones relativas a las actividades de autocuidado, actividades de movilidad, tareas domésticas, interacciones interpersonales básicas y complejas, usar y gestionar el dinero y uso de servicios a disposición del público.

informe anual 2006

En base a la incorporación de la décima actividad, se decide establecer tablas diferentes de valoración en función de que las personas que vayan a ser valoradas presenten o no discapacidad intelectual y/ o enfermedad mental. De tal manera que cuando sean personas cuya situación de dependencia se deba a una alteración, pérdida o limitación de la funcionalidad por causas físicas o sensoriales, se les aplicaría una tabla compuesta con las nueve primeras Actividades de la Vida Diaria, en materia de autocuidado y movilidad (Tabla General). En el caso de que la persona presente discapacidad intelectual, enfermedad mental, o trastornos perceptivos-cognitivos se le aplicaría una tabla distinta (Tabla DI/ EM) con las diez actividades, incluida la toma de decisiones, y con un peso ponderado distinto al de la Tabla General.

■ Elaboración de la Escala de Valoración específica para menores de 3 años

Paralelamente a la elaboración del IVD se abre un proyecto de colaboración con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la elaboración, durante el 2006, de una escala de valoración específica de 0 a 3 años de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 y en la disposición adicional decimotercera del Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Este proyecto contó además con el apoyo y colaboración de la Universidad de Salamanca, especialmente en lo relativo a la validación de la escala y su aplicación a una muestra de niños que presentaban diversos grados de dependencia.

En síntesis la escala trata de medir la severidad del grado de dependencia, a través de la determinación de las alteraciones en el desarrollo psico-

motriz y de las conductas adaptativas de los niños con retraso madurativo y por otro lado con el análisis y la valoración del estado de salud, de las medidas de apoyo y de sostén y de las restricciones y en la movilidad.

Los procesos de formación y de pilotaje que se han señalado ya en el apartado anterior relativo al IVD, son, con carácter general, los mismos que siguió el proceso para la construcción, aplicación y validación de la escala específica de valoración.

■ Difusión de la Ley

Se ha tenido participación del IMSERSO en múltiples Congresos, Seminarios, Mesas Redondas, entrevistas radiofónicas, en revistas especializadas, a través de la web del IMSERSO y del Portal Mayores, habiéndose contribuido de una manera notable a una generalización en el conocimiento del Proyecto de Ley, por parte de otras Administraciones Públicas, Asociaciones, Colegios Profesionales, Entidades prestadoras de servicios, técnicos y público en general.

Por parte del IMSERSO se han presentado las líneas generales del Anteproyecto de Ley en múltiples Jornadas y Encuentros organizadas por las siguientes entidades:

- Organismos de la Administración General del Estado.
- Comunidades Autónomas.
- Federación Española de Municipios y Provincias, Diputaciones y Ayuntamientos.
- Federación y Confederaciones de Asociaciones de Personas con Discapacidad.
- Federaciones de Jubilados y Pensionistas.
- Universidades Nacionales y de diversas Comunidades Autónomas.

programas de promoción de la autonomía personal

- Colegios Profesionales (Abogados, Médicos, Psicólogos, Enfermería, Asistentes Sociales, Terapeutas Ocupaciones, Educadores Sociales).
- Sociedades Científicas (Geriatría y Gerontología, de Rehabilitación de Psiquiatría, de Neurología, de Enfermería Geriátrica).
- Seminarios Internacionales celebrados en España, en otros países europeos y países Iberoamericanos.

■ **Publicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**

La Ley se publica el 15 de diciembre de 2006, en el BOE.

La Ley se estructura de la siguiente manera:

- Una exposición de motivos, donde se reseñan los antecedentes nacionales y europeos de esta importante iniciativa legal y se enmarca el sistema para la autonomía y atención a la dependencia dentro del sistema de servicios sociales, reforzándose y consolidándose de esta manera, el cuarto pilar de nuestro Estado de Bienestar.
- El contenido de la Ley se estructura a través de 4 Títulos, 47 Artículos, 15 Disposiciones Finales, 2 Disposiciones Transitorias y 9 Disposiciones Finales.
- El Título Preliminar (Artículo 1 al 5) fija el objeto de la Ley, estableciendo prestaciones de derecho subjetivo de ciudadanía y creando el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) basado en la cooperación interadministrativa. Se abordan las definiciones de autonomía personal, dependencia, actividades básicas de la vida diaria, apoyos personales, cuidadores profesionales y no profesio-

nales y el «tercer sector», como punto de partida de los desarrollos posteriores. Se concretan los principios y derechos que establece la ley para las personas en situación de dependencia, así como los titulares de los derechos que otorga la Ley.

- El Título Primero (Artículos 6 al 33) se configura el SAAD, mediante el establecimiento de los tres niveles de protección del Sistema (mínimo, acordado y adicional) y la participación de los tres niveles de las Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales). Se crea el Consejo Territorial de la Dependencia, como órgano fundamental de la cooperación de las diversas administraciones señaladas y se concreta dicha colaboración a través del Marco de Cooperación Interadministrativa y los Convenios de Colaboración que suscribirán, anualmente, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Se regula el catálogo de servicios, (prevención y servicios de promoción de la autonomía personal, Teleasistencia, Ayuda a Domicilio, Centros de Día / noche y Residencias) la Red de Servicios del Sistema y los tres tipos de prestaciones económicas (prestación económica vinculada al servicio, prestación para cuidadores familiares y del entorno y prestación de asistencia personal). Se establecen los tres grados de dependencia y los niveles de apoyo (dos para cada grado), así como los criterios de valoración, reconocimiento del derecho a las prestaciones, Plan Individual de Atención, y régimen de compatibilidades con otras prestaciones. Por último se aborda la financiación del Sistema, entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la aportación del usuario, según su capacidad económica.
- El Título Segundo (Artículos 34 a 41) marca la estrategia para asegurar la eficacia y calidad del Sistema. Una calidad centrada en la persona, en los procesos y en los servicios, así como en el empleo. Se marcan las directrices para la

informe anual 2006

profesionalización del Sistema y para el establecimiento de un Sistema de Información a través del seguimiento estadístico y mediante redes telemáticas que permita monitorizar la puesta en marcha del Sistema. Por último se regula el Comité Consultivo del Sistema, con la participación, entre otros, de los Agentes Sociales y se reconoce el carácter de órgano consultivo al Consejo Nacional de la Discapacidad, Consejo Estatal de Personas Mayores y Consejo Estatal de ONG de Acción Social.

- El Título Tercero (Artículos 42 al 47) se dedica al establecimiento del régimen de infracciones y sanciones, tipificándose las primeras y graduándolas en función de la gravedad, determinando el monto de las cuantías económicas que se aplicarán en cada tipo de sanción y fijando la administración competente (autonómica o estatal), en función del ámbito de actuación de la entidad a sancionar.
- Las Disposiciones Adicionales abordan entre otras materias las Ayudas Económicas para la autonomía personal, la Seguridad Social de los cuidadores familiares, las «pasarelas» entre el baremo de ayuda de tercera persona y el nuevo sistema de valoración de la dependencia, la atención a los menores de 0 a 3 años, las consideraciones específicas dirigidas a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como diversas previsiones en materia de contratación de personas con discapacidad y accesibilidad de las instalaciones por parte de los centros y servicios prestadores de atención y que formen parte de la red del nuevo sistema.
- Las Disposiciones Finales establecen el calendario de puesta en marcha de la Ley en el período 2007-2015, así como la gradual entrada en vigor de los derechos a reconocer a las personas en situación de dependencia en función de su grado y nivel; el período máximo para la constitución del Consejo Territorial para la dependencia y del Comité Consultivo; el período máximo para la aprobación del Marco de Cooperación Interadministrativa y del desarrollo reglamentario (baremos para la valora-

ción de la dependencia, intensidad de los servicios y cuantías de las prestaciones, entre otras cuestiones); la elaboración anual de la Memoria que debe aprobar el Consejo Territorial de la dependencia y del Informe Anual que debe presentarse a las Cortes y por último la fecha de entrada en vigor de esta Ley, a partir del 1 de enero de 2007.

- A raíz de la publicación de la Ley se inicia una intensa actividad en materia de reuniones con las Comunidades Autónomas y los Órganos consultivos, como el Consejo Estatal de Personas Mayores, para ir definiendo, entre otros asuntos, los proyectos de Reglamento del Consejo Territorial de la dependencia y del Comité Consultivo, así como para dar cuenta de los últimos avances, tanto en los instrumentos de valoración de la dependencia, como en la Aplicación Informática y el Sistema de Información del SAAD.

5.2. PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

El acto de valorar la discapacidad es complejo y ha de ser llevado a cabo por profesionales con preparación adecuada y con métodos apropiados.

Las principales actuaciones derivadas del proceso de valoración son:

- Calificación del grado de minusvalía.
- Evaluación de la situación de dependencia.
- Evaluación de las dificultades de movilidad.
- Valoración de capacidades y orientación profesional.

programas de promoción de la autonomía personal

- Informes sobre adecuación al puesto de trabajo de personas con discapacidad.
- Informes sobre necesidades y tipos de ayudas que contribuyen a neutralizar las deficiencias.

La calificación del grado de minusvalía es requisito indispensable para el acceso a una gran mayoría de las prestaciones y servicios que la normativa vigente establece para el sector de la población que sufre las consecuencias de una alteración de la salud. Tanto el procedimiento de calificación, como los baremos aplicables han de ser homogéneos en todo el Estado constituyendo por tanto normativa básica, evitando así agravios comparativos entre los ciudadanos.

Los sistemas para la evaluación de la deficiencia y de la discapacidad que ésta origina, así como de la minusvalía consecuencia de ambas, evolucionan constantemente debido, por una parte, tanto a los avances de la medicina, psicología y de la técnica, como a la propia transformación de la sociedad.

■ Calificación del grado de minusvalía

El IMSERSO, con la cooperación de los responsables de la gestión de valoraciones y profesionales de los Equipos de Valoración y Orientación de todas las Comunidades Autónomas, elaboró durante los anteriores ejercicios un proyecto de Real Decreto, referido tanto al procedimiento de actuación como a los nuevos baremos para la calificación del grado de minusvalía. El proyecto fue consensuado con todas las Comunidades Autónomas y aprobado mediante el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre (BOE de 26 de enero de 2000)

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto

de Migraciones y Servicios Sociales y que desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración Central, fue aprobada con fecha 2 de noviembre de 2000 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre, permitiendo la tramitación de la Circular 3/I/2001 de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía de fecha 24 de enero de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5. del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, se elaboró un proyecto de Orden Ministerial, en el que se recogían todas las sugerencias de las Comunidades Autónomas, y que fue aprobada el 12 de junio de 2001 (BOE de 26 de junio), por el que se crea la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Minusvalía, regulación, composición y funcionamiento de la misma.

La citada Comisión Estatal celebró su primera reunión el 10 de octubre de 2001, con asistencia de todas las Comunidades Autónomas, aprobándose el Reglamento de Funcionamiento Interno de la misma.

Plenos de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de minusvalía

El día 18 de octubre de 2006 se celebró la reunión del Pleno de la Comisión Estatal para la Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Minusvalía. Entre otros asuntos, se trataron los siguientes:

- Presentación de los resultados del análisis y evaluación de centros y equipos de las administraciones públicas que intervienen en la valoración de las situaciones de discapacidad.
- Acuerdos del grupo de trabajo para la revisión de baremos médicos. Entrega de dos documentos elaborados por dicho grupo, para su

informe anual 2006

distribución entre los médicos de los órganos técnicos de valoración. El primero de ellos, contiene pautas de interpretación de determinadas partes del baremo que, por su especial dificultad, precisan la unificación de criterios. El segundo incluye la propuesta de modificación de los capítulos del baremo que requieren ser mediante Real Decreto.

- Informe de resultados de la validación de la propuesta de actividades de la vida diaria elaborada por el grupo de trabajo constituido en el seno de la Comisión para la revisión de esta parte del baremo. Los resultados muestran que el trabajo realizado puede ser aplicado para la valoración del grado de discapacidad.
- Clarificación del concepto de movilidad reducida (Ley 6/2006, de 24 de abril, del impuesto sobre el valor añadido y Real Decreto 2271/2004 sobre acceso al empleo público de personas con discapacidad). Ante las numerosas consultas referidas al concepto de «movilidad reducida» introducido últimamente en diversas normas referidas a personas con discapacidad y las demandas de certificación de dicha situación realizadas a los Órganos Técnicos de Valoración de la Discapacidad, se expone la necesidad de unificar criterios en cuanto a la «certificación» de personas con movilidad reducida, utilizando, toda vez que no existe normativa al respecto, el Baremo «para la determinación de la existencia de dificultades para utilizar transportes públicos colectivos» (Anexo III del R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre). Por lo que se refiere al desarrollo de una nueva conceptualización del término, la Comisión Estatal encomienda al IMSERSO y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la discapacidad la realización de un estudio donde se tengan como referencia las diversas normativas europeas existentes en la materia.

Grupos de trabajo constituidos en el seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Minusvalía

Baremos Psicológicos

Este grupo tiene como objetivo el seguimiento del nuevo sistema de valoración psicológica, estableciendo los criterios de orientación que faciliten la homogeneidad de la valoración en todo el Estado.

Los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña, Illes Balears, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Madrid, celebraron durante el presente año reuniones, en las que se decidió iniciar la aplicación experimental del nuevo sistema de valoración de la discapacidad en la infancia y adolescencia, elaborándose igualmente el procedimiento de recogida de datos.

Baremos Médicos

El grupo creado para confeccionar la unificación de criterios de valoración en patologías médicas concluyó con la elaboración de un documento conteniendo pautas para la aplicación de determinados apartados de los baremos aprobados por el Real Decreto 197/1999.

El grupo está coordinado por la Consejería Técnica de Baremos y formado por médicos de los órganos técnicos de valoración de prácticamente la totalidad de las Comunidades Autónomas.

Cooperación técnica con las Comunidades Autónomas

A lo largo de todo el año se han evacuado numerosas consultas formuladas por los Órganos Técnicos de Valoración de las Comunidades Au-

programas de promoción de la autonomía personal

tónomas relativas a la valoración de la discapacidad y aplicación de baremos.

Valoración de las situaciones de dependencia

Con motivo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de Dependencia, se constituyó un grupo de trabajo encargado de su desarrollo normativo de Ley en materia de valoración del grado y nivel de dependencia. Durante el año 2006, este grupo ha trabajado en el análisis de los sucesivos borradores del baremo de dependencia, participando en las reuniones de expertos y en la formación de los equipos encargados del trabajo de campo para la validación del instrumento.

■ Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad

Este programa recoge y ordena la información relativa a las características que presentan los ciudadanos que han solicitado la valoración de su grado de minusvalía e integra esta información en una base de datos de ámbito estatal, que facilita su tratamiento estadístico y la realización de estudios epidemiológicos sobre los tipos y grados de discapacidad y sus causas. No contiene datos de identificación, por lo que no se trata de un censo de personas con discapacidad.

La estructura de la base de datos se ha configurado de forma que permite conocer la incidencia de las distintas clases de discapacidad en la población, la edad y el sexo, así como su distribución geográfica. Constituye un instrumento de gran utilidad para la planificación de prestaciones y servicios dirigidos a lograr la participación social del colectivo de personas con minusvalía, partiendo del conocimiento de la realidad.

Los datos que conforman la base se obtienen a partir de la información contenida en los expedientes de valoración y calificación de situaciones de minusvalía de las Comunidades Autónomas. A comienzos de cada ejercicio se solicita a las CC. AA. la remisión al IMSERSO de la información correspondiente al ejercicio anterior. Una vez recibida, se procede a su depuración e integración en la Base Estatal.

En el año 2006 se solicitaron a las Comunidades Autónomas y a las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla, los datos de las valoraciones realizadas durante el ejercicio para su incorporación y posterior actualización de la Base de Datos Estatal.

El número total de registros continúa siendo de 2.211.907, resultado de la actualización de la Base en el año 2002.

A lo largo del ejercicio se han elaborado diversos informes a petición de la administración central y autonómica, así como de organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad.

5.3. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

La Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales estableció los criterios de actuación y distribución de los créditos presupuestarios, destinados a subvenciones para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores (anteriormente Plan Gerontológico y programas de Alzheimer y otras demencias), mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

informe anual 2006

Las partidas económicas de este año son las siguientes:

- Para la realización de programas de mantenimiento de plazas asistidas en residencias de carácter permanente o temporal, así como en centros de día (estancias diurnas) y en alojamientos alternativos: pequeñas unidades de convivencia, acogimiento familiar, etc. (epígrafe 19.04.231F.452), 31.899.140 €.
- Para la construcción, adaptación o reconversión de plazas residenciales, de centros de día o de pequeñas unidades de convivencia, destinadas a personas dependientes (epígrafe 19.04.231F.750), 16.168.860 €.
- Para el mantenimiento de plazas, programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias, (epígrafe 19.04.231F.457) 5.288.910 €.
- Para la construcción, adaptación o reconversión de plazas residenciales, de centros de día o de pequeñas unidades de convivencia, destinadas a personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias (epígrafe 19.04.231F.751), 4.000.000 €.
- Para el programa de Apoyo al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar (epígrafe 19.04. 231F.459), 12.000.000 €. El crédito destinado a este programa podrá ser utilizado, total o parcialmente, para reforzar el primero de los mencionados, dirigido al mantenimiento de plazas, por tener igual epígrafe presupuestario.

En la cofinanciación de todos estos programas las CC.AA. han de participar con, al menos, el 50% de su importe.

Después del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, de fecha 30 de marzo de 2006, el Consejo de Ministros en su reunión del 21 de abril de 2006, formaliza los compromisos financieros de la Administración General del Estado, dándose publicidad, en el BOE de 23 de

mayo de 2006, al documento habitual en el que se establecen los criterios de actuación y distribución de los créditos para programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, en el que se incluye la distribución territorial de estos créditos conforme a la tabla de la página siguiente.

5.4. PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

El servicio de teleasistencia domiciliaria es un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida. Para conseguir estos objetivos, se puso en marcha en 1992 el programa de teleasistencia domiciliaria que permite a las personas mayores y /o discapacitadas que viven solas y en situación de riesgo, entrar en contacto verbal con un centro de atención especializado, pulsando el botón de un medallón o pulsera que llevan constantemente puesto, las 24 horas del día y todos los días del año. Así mismo, se dispone de unidades móviles que en caso de necesidad se trasladan al domicilio del usuario para dar solución a la emergencia surgida, mediante la movilización de recursos.

El programa se ha instrumentado a través de un convenio-marco suscrito entre el IMSERSO y la FEMP el día 20 de abril de 1993, al que se van adhiriendo progresivamente a través de convenios específicos de colaboración las Corporaciones Locales interesadas en la implantación del programa en sus ámbitos territoriales respectivos.

programas de promoción de la autonomía personal

CRÉDITOS PARA PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS MAYORES 2006

Comunidades Autónomas	Aplicación 19.04.231F. 452	Aplicación 19.04.231F. 750	Aplicación 19.04.231F. 457	Aplicación 19.04.231F. 751	Aplicación 19.04.231F. 452*	Total	Porcentaje de particip.
ANDALUCÍA	2.787.903	5.025.569	872.479	659.855	1.979.565	11.325.371	16,3291
ARAGÓN	1.019.763	898.962	201.493	152.389	457.168	2.729.775	3,9358
ASTURIAS	1.052.125	643.422	182.714	138.186	414.559	2.431.006	3,5051
BALEARES	496.854	453.107	101.840	77.022	231.065	1.359.888	1,9607
CANARIAS	786.441	885.683	177.589	134.310	402.931	2.386.954	3,4416
CANTABRIA	396.387	358.145	80.996	61.257	183.772	1.080.557	1,5580
C. Y LEÓN	3.829.277	361.947	437.251	330.693	992.078	5.951.246	8,5806
C. LA MANCHA	2.306.951	237.223	276.255	208.932	626.795	3.656.156	5,2715
CATALUÑA	5.382.685	2.521.652	886.212	670.242	2.010.725	11.471.516	16,5398
EXTREMADURA	699.210	889.424	159.229	120.427	361.279	2.229.569	3,2146
GALICIA	3.728.735	789.221	450.958	341.059	1.023.178	6.333.151	9,1312
MADRID	4.714.695	664.910	646.276	488.778	1.466.334	7.980.993	11,5071
MURCIA	569.967	673.572	140.298	106.107	318.321	1.808.265	2,6072
LA RIOJA	430.680	50.000	52.889	40.000	120.000	693.569	1,0000
VALENCIA	3.335.696	1.597.114	569.541	430.743	1.292.230	7.225.324	10,4176
CEUTA	146.431	93.909	26.445	20.000	60.000	346.785	0,5000
MELILLA	215.340	25.000	26.445	20.000	60.000	346.785	0,5000
TOTALES	31.899.140	16.168.860	5.288.910	4.000.000	12.000.000	69.356.910	100,0000

Para continuar la gestión del servicio durante el año 2006 se han tramitado prórrogas para este ejercicio de los convenios suscritos en años anteriores con las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Alicante.
- Diputación Provincial de Alicante.
- Ayuntamiento de Almería.
- Diputación Provincial de Almería.
- Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
- Ayuntamiento de El Ejido (Almería).
- Entidades Locales de Asturias.
- Diputación Provincial y Ayuntamiento de Badajoz.
- Ayuntamientos de las Illes Balears.
- Diputación Provincial de Barcelona.
- Ayuntamiento de Barcelona.
- Ayuntamiento de Burgos.
- Diputación Provincial de Burgos.
- Diputación Provincial de Cáceres.
- Diputación Provincial de Cádiz.

informe anual 2006

TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2006

Ámbito	N.º usuarios	Aportación IMSERSO
Alicante (Ayuntamiento)	2.875	578.534,78 euros
Alicante (Diputación)	6.785	1.173.398,15 euros
Almería (Ayuntamiento)	710	119.141,88 euros
Almería (Diputación)	1.290	234.645,84 euros
Almería (Ayto. Roquetas de Mar)	250	45.474,00 euros
Almería (Ayto. El Ejido)	320	58.206,72 euros
Asturias (Entidades Locales)	7.146	1.118.156,18 euros
Badajoz (Diputación)	5.323	798.418,06 euros
Baleares (Ayuntamientos)	2.880	584.592,81 euros
Barcelona (Diputación)	15.000	1.589.198,33 euros
Barcelona (Ayuntamiento)	12.500	1.376.124,75 euros
Burgos (Diputación y Ayto. Miranda)	715	106.753,04 euros
Burgos (Ayuntamiento)	883	130.185,32 euros
Cáceres (Diputación)	2.700	404.983,80 euros
Cádiz (Ayto. Jerez y Pto. Real)	1.183	171.906,46 euros
Cádiz (Diputación)	1.450	210.705,30 euros
Castellón (Diputación)	1.900	334.035,00 euros
Cantabria (Entidades Locales)	5.561	678.900,73 euros
C.A. Castilla- La Mancha	13.800	1.552.269,40 euros
Ceuta (Ayuntamiento)	327	47.517,68 euros
A Coruña (Diputación)	1.593	276.340,90 euros
Girona (Ayuntamiento)	250	37.644,26 euros
Gomera (Cabildo)	260	28.632,05 euros
Granada (Diputación y Ayto.)	7.762	1.566.630,78 euros
Gran Canaria (Cabildo)	1.265	228.958,93 euros
Huesca (Diputación)	3.143	548.129,17 euros
Jaén (Diputación)	3.999	464.962,68 euros
León (Diputación y Ayuntamientos)	3.633	628.668,72 euros
Lugo (Diputación)	2.570	388.577,28 euros
Lleida	360	51.921,87 euros
Málaga (Diputación)	3.438	582.586,94 euros
Málaga (Manc. C. del Sol Occid.)	1.900	326.803,75 euros
Málaga (Ayuntamiento)	1.239	213.478,27 euros
Melilla (Ciudad Autónoma)	230	39.647,40 euros
Menorca (Consell Insular)	800	74.655,75 euros
Murcia (Entidades Locales)	3.653	766.510,97 euros
Ourense (Diputación)	1.444	250.493,57 euros
Pontevedra (Diputación)	1.971	275.126,59 euros

programas de promoción de la autonomía personal

TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2006 (Continuación)

Ámbito	N.º usuarios	Aportación IMSERSO
Reus (Tarragona)	34	884,88 euros
Salamanca (Diputación y Aytos.)	3.107	562.516,68 euros
Sevilla (Diputación)	3.900	419.441,75 euros
Sevilla (Ayuntamiento)	1.600	364.915,20 euros
Tarragona (Ayuntamiento)	170	8.068,06 euros
Teruel (Ayto. y Diputación).	1.145	197.893,93 euros
Valencia (Ayuntamiento)	3.550	632.439,60 euros
Valencia (Diputación)	5.750	937.618,50 euros
Valladolid (Diputación)	1.110	171.574,65 euros
Valladolid (Ayuntamiento)	1.470	270.046,73 euros
Zamora (Diputación)	636	85.543,38 euros
Zaragoza (Ayuntamiento)	6.450	1.534.455,00 euros
Zaragoza (Diputación)	1.850	356.421,00 euros
TOTAL	153.880	23.604.737,43 euros

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA USUARIOS TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR CC.AA.

Comunidades Autónomas	N.º Corporaciones adheridas	Usuarios
Andalucía	586	29.041
Aragón	730	12.588
Asturias	69	7.146
Baleares	40	3.680
Canarias	27	1.525
Cantabria	84	5.561
Castilla La Mancha	919	13.800
Castilla y León	1.169	11.554
Cataluña	314	28.314
Ceuta	1	327
Extremadura	383	8.023
Galicia	306	7.578
Melilla	1	230
Murcia	29	3.653
Valencia	541	20.860
Total	5.199	153.880

informe anual 2006

- Ayuntamientos de Cantabria.
 - Diputación Provincial de Castellón.
 - Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Ayuntamiento de Ceuta.
 - Diputación Provincial de A Coruña.
 - Ayuntamiento de Girona.
 - Cabildo Insular de Gran Canaria.
 - Diputación Provincial y Ayuntamiento de Granada.
 - Diputación Provincial de Huesca.
 - Diputación Provincial de Jaén.
 - Ayuntamientos de Jerez y Puerto Real (Cádiz).
 - Ayuntamiento de Lleida.
 - Diputación Provincial y Ayuntamientos de la provincia de León.
 - Diputación Provincial de Lugo.
 - Diputación Provincial de Málaga.
 - Ayuntamiento de Málaga.
 - Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental (Málaga).
 - Ciudad Autónoma de Melilla.
 - Entidades Locales de Murcia.
 - Diputación Provincial de Ourense.
 - Diputación Provincial de Pontevedra.
 - Entidades Locales de Salamanca.
 - Ayuntamiento de Sevilla.
 - Diputación Provincial de Sevilla.
 - Ayuntamiento y Diputación Provincial de Teruel.
 - Ayuntamiento y Diputación Provincial de Valencia.
 - Diputación Provincial y Ayuntamiento de Valladolid.
 - Diputación Provincial de Zamora.
 - Diputación Provincial y Ayuntamiento de Zaragoza.
- Se han suscrito convenios de colaboración, durante 2006 entre el IMSERSO, la FEMP y las siguientes Entidades Locales:
- Cabildo Insular de La Gomera, el 27 de marzo de 2006.
 - Consell Insular de Menorca, el 29 de junio de 2006.
 - Ayuntamiento de Tarragona, el 17 de octubre de 2006.
 - Ayuntamiento de Reus (Tarragona), 21 y 29 de noviembre de 2006.
 - Ayuntamientos de Illas, Riosa, Salas, Morcín y Ribera de Arriba (Asturias), el 1 de agosto de 2006.
 - Mancomunidad de Ampuero, Limpias, Liendro, Gurieo y Colindres y Mancomunidad Siete Villas (Cantabria), el 1 de agosto de 2006.
 - Mancomunidad Nansa y Ayuntamiento de Udías, (Cantabria), el 1 de diciembre de 2006.
 - Mancomunidad Comarca del Noroeste (Murcia), el 1 de diciembre de 2006.

programas de promoción de la autonomía personal

5.5. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DE AYUDAS TÉCNICAS

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, corresponde al IMSERSO la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y personas dependientes, así como la gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad. En este sentido, el IMSERSO desarrolla actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: en la edificación, en el urbanismo, en el transporte y en la comunicación. Dichas actuaciones persiguen colaborar en la oferta de soluciones normalizadoras en dichos ámbitos, fomentando la promoción de un medio accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas dependientes. Hay que resaltar el carácter transversal que caracteriza a estas actuaciones, ya que afectan a toda la población en general.

El Programa de Accesibilidad se enmarca en el ámbito de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

El IMSERSO gestiona el Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación», cuyo Eje 50 «Desarrollo Local y Urbano» destina recursos económicos a la financiación de proyectos de accesibilidad en la arquitectura y en el urbanismo, así como en el transporte por autobús. El Programa se ha formalizado en el año 2000 y se ha desa-

rollado hasta el año 2006. El importe total de la asignación económica del FEDER está cifrado en 60 millones de euros para todo el periodo (años 2000 a 2006).

Las actuaciones mencionadas pueden agruparse de la siguiente forma:

■ Accesibilidad arquitectónica, urbanística y en la edificación

A lo largo del año 2006, se ha desarrollado la anualidad correspondiente a dicho ejercicio del convenio marco de colaboración en materia de accesibilidad universal suscrito por el IMSERSO el 12 de julio de 2004 con la Fundación ONCE, con efectividad hasta el 31 de diciembre de 2006.

Estas actuaciones se articulan en forma de convenios con las entidades interesadas en desarrollar en sus ámbitos respectivos proyectos de planes y obras de accesibilidad y de infoaccesibilidad.

Los resultados a 31 de diciembre de 2006 han sido los siguientes:

NÚMERO DE CONVENIOS

Objeto del Convenio	Total	
	N.º	Euros
PLANES	30	2.469.138,90
OBRAS	127	14.879.363,15
TOTAL	157	17.348.502,05

informe anual 2006

DESGLOSE PROYECTOS DE OBRAS Y PLANES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN ZONA DE OBJETIVO 1

Comunidad		Propuesta de cofinanciación (€)				Total (€)
		IMRSERO		F. ONCE	Ayto./Ent.	
		FEDER	IMRSERO			
ANDALUCÍA	PLANES	227.323,07	38.969,67	22.732,31	35.722,20	324.747,24
	OBRAS	1.226.108,14	202.697,53	130.103,26	192.674,13	1.751.583,05
	TOTAL	1.453.431,20	241.667,19	152.835,57	228.396,32	2.076.330,29
ASTURIAS	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS	397.257,74	68.101,33	39.725,77	62.426,22	567.511,05
	TOTAL	397.257,74	68.101,33	39.725,77	62.426,22	567.511,05
CANARIAS	PLANES	98.700,00	16.920,00	9.870,00	15.510,00	141.000,00
	OBRAS	518.652,16	88.911,80	51.865,22	81.502,48	740.931,66
	TOTAL	617.352,16	105.831,80	61.735,22	97.012,48	881.931,66
CASTILLA-LA MANCHA	PLANES	79.800,00	13.680,00	7.980,00	12.540,00	114.000,00
	OBRAS	419.542,40	71.921,55	41.954,24	65.928,09	599.346,28
	TOTAL	499.342,40	85.601,55	49.934,24	78.468,09	713.346,28
CASTILLA Y LEÓN	PLANES	391.197,52	67.062,43	39.119,75	61.473,90	558.853,60
	OBRAS	2.187.307,57	374.967,01	218.730,76	343.719,76	3.124.725,10
	TOTAL	2.578.505,09	442.029,44	257.850,51	405.193,66	3.683.578,70
CEUTA Y MELILLA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS	36.750,00	6.300,00	3.675,00	5.775,00	52.500,00
	TOTAL	36.750,00	6.300,00	3.675,00	5.775,00	52.500,00
GALICIA	PLANES	140.000,00	24.000,00	14.000,00	22.000,00	200.000,00
	OBRAS	705.642,12	128.459,66	63.071,77	110.886,62	1.008.060,17
	TOTAL	845.642,12	152.459,66	77.071,77	132.886,62	1.208.060,17
EXTREMADURA	PLANES	3.248,00	556,80	324,80	510,40	4.640,00
	OBRAS	603.679,18	103.487,86	60.367,92	94.863,87	862.398,83
	TOTAL	606.927,18	104.044,66	60.692,72	95.374,27	867.038,83
MURCIA	PLANES	80.500,00	13.800,00	8.050,00	12.650,00	115.000,00
	OBRAS	678.768,83	116.360,37	67.876,88	106.663,67	969.669,76
	TOTAL	759.268,83	130.160,37	75.926,88	119.313,67	1.084.669,76
VALENCIA	PLANES	169.624,06	29.078,41	16.962,41	26.655,21	242.320,08
	OBRAS	587.211,10	100.664,76	58.721,11	92.276,03	838.873,00
	TOTAL	756.835,16	129.743,17	75.683,52	118.931,24	1.081.193,08
TOTAL		8.551.311,87	1.465.939,18	855.131,19	1.343.777,57	12.216.159,82

programas de promoción de la autonomía personal

DESGLOSE PROYECTOS DE OBRAS Y PLANES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN ZONA FUERA DE OBJETIVO 1

Comunidad		Propuesta de cofinanciación (€)			Total (€)
		IMSERSO	F. ONCE	Ayto./Ent.	
ARAGÓN	PLANES	10.000,00	10.000,00	10.000,00	30.000,00
	OBRAS	156.457,29	301.506,62	228.981,96	686.945,87
	TOTAL	166.457,29	311.506,62	238.981,96	716.945,87
CANTABRIA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS	112.021,46	112.021,46	112.021,46	336.064,38
	TOTAL	112.021,46	112.021,46	112.021,46	336.064,38
CASTILLA-LA MANCHA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS	0,00	25.068,67	3.438,14	28.506,81
	TOTAL	0,00	25.068,67	3.438,14	28.506,81
CATALUÑA	PLANES	113.384,00	113.384,00	113.384,00	340.151,99
	OBRAS	600.998,21	600.998,21	600.998,21	1.802.994,63
	TOTAL	714.382,21	714.382,21	714.382,21	2.143.146,62
MADRID	PLANES	72.328,67	102.328,66	72.328,66	246.985,99
	OBRAS	226.789,17	468.212,94	275.794,32	970.796,43
	TOTAL	299.117,84	570.541,60	348.122,98	1.217.782,42
NAVARRA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS	22.572,00	22.572,00	22.572,00	67.716,00
	TOTAL	22.572,00	22.572,00	22.572,00	67.716,00
PAÍS VASCO	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS	122.836,71	122.836,71	122.836,71	368.510,12
	TOTAL	122.836,71	122.836,71	122.836,71	368.510,12
LA RIOJA	PLANES	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBRAS	34.076,67	34.076,67	34.076,67	102.230,02
	TOTAL	34.076,67	34.076,67	34.076,67	102.230,02
VALENCIA	PLANES	0,00	100.960,00	50.480,00	151.440,00
	OBRAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	100.960,00	50.480,00	151.440,00
COMITÉ TÉCNICO		0,00	260.000,00	0,00	260.000,00
TOTAL		1.471.464,18	2.273.965,94	1.646.912,12	5.392.342,23

informe anual 2006

■ Accesibilidad en el transporte

Autotaxis accesibles

En el marco del convenio de colaboración IMSERSO/Fundación ONCE de 12 de julio de 2004 se han formalizado acuerdos de colaboración con entidades locales para apoyar la puesta en funcionamiento de autotaxis accesibles. El re-

sumen total de actuaciones a lo largo del año 2006 es el siguiente:

- N.º de convenios de colaboración celebrados: 46.
- N.º de autotaxis que entraron en servicio: 86.
- Aportación total del IMSERSO y de la Fundación ONCE: 1.032.000,00 €.

Comunidad	N.º de taxis	Propuesta de cofinanciación (€)		Total (€)
		IMSERSO	F. ONCE	
ANDALUCÍA	11	66.000,00	66.000,00	132.000,00
ASTURIAS	2	12.000,00	12.000,00	24.000,00
BALEARES	6	36.000,00	36.000,00	72.000,00
CANARIAS	6	36.000,00	36.000,00	72.000,00
CASTILLA LA MANCHA	3	18.000,00	18.000,00	36.000,00
CASTILLA LEÓN	3	18.000,00	18.000,00	36.000,00
CATALUÑA	20	120.000,00	120.000,00	240.000,00
EXTREMADURA	3	18.000,00	18.000,00	36.000,00
GALICIA	7	42.000,00	42.000,00	84.000,00
LA RIOJA	2	12.000,00	12.000,00	24.000,00
MADRID	3	18.000,00	18.000,00	36.000,00
MELILLA	3	18.000,00	18.000,00	36.000,00
MURCIA	5	30.000,00	30.000,00	60.000,00
PAÍS VASCO	7	42.000,00	42.000,00	84.000,00
VALENCIA	5	30.000,00	30.000,00	60.000,00
TOTAL	86	516.000,00	516.000,00	1.032.000,00

Autobuses urbanos accesibles

En virtud del convenio suscrito con la FEMP el 26 de mayo de 2006, se recibieron solicitudes para cofinanciar la incorporación de 779 vehículos, por un importe total de ayuda solicitada de

5.489.000,00 euros. En virtud del gasto previsto en el convenio y en la Addenda al mismo suscrita en fecha 10 de octubre de 2006, se favoreció la entrada en servicio de 534 autobuses accesibles, para lo que el IMSERSO libró una ayuda económica por un importe total de 4.837.065,00 €.

programas de promoción de la autonomía personal

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS

ANDALUCÍA		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Cádiz	2	18.030,36
Córdoba	6	54.091,08
Granada	9	81.136,62
Jaén	2	15.025,30
Jerez	9	81.136,62
Linares	5	45.075,90
Málaga (EMT)	23	207.349,14
Sevilla	21	213.359,26
Torrox (Málaga)	1	9.015,18
TOTAL	78	724.219,46

ARAGÓN		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Alcañiz (Teruel)	1	6.010,12
Teruel	1	6.010,12
Zaragoza	2	24.040,48
TOTAL	4	36.060,72

ASTURIAS		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Oviedo	3	36.060,72
TOTAL	3	36.060,72

CANARIAS		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Palmas de Gran Canaria	13	129.217,58
Puerto del Rosario	1	9.015,18
TOTAL	14	138.232,76

CASTILLA-LA MANCHA		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Talavera de la Reina	2	18.030,36
TOTAL	2	18.030,36

CASTILLA Y LEÓN		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
León	7	63.106,26
Palencia	1	6.010,12
Ponferrada	6	48.080,96
Salamanca	15	129.217,58
Segovia	2	12.020,24
Soria	7	42.070,84
Valladolid	5	60.101,20
TOTAL	43	360.607,20

informe anual 2006

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS (Continuación)

CATALUÑA		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Barcelona (EMT)	141	1.244.094,84
Manresa	1	9.015,18
Mataró	1	9.015,18
Sabadell	3	27.045,54
Terrassa	2	21.035,42
Valls (Tarragona)	1	6.010,12
Vandellos i L'Hospitalet de L'Infant	(*)	14.200,00
TOTAL	149	1.330.416,28

(*) Solicita la adhesión al servicio de información exclusivamente.

CEUTA Y MELILLA		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Melilla	2	18.030,36
TOTAL	2	18.030,36

EXTREMADURA		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Badajoz	5	45.075,90
Mérida	1	9.015,18
TOTAL	6	54.091,08

GALICIA		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
A Coruña	5	45.075,90
Lugo	1	9.015,18
Ourense	11	99.166,98
Vigo	6	54.091,08
TOTAL	23	207.349,14

MADRID		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Madrid	95	856.442,10
TOTAL	95	856.442,10

MURCIA		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Cartagena	3	27.045,54
Murcia	13	105.177,10
TOTAL	16	132.222,64

NAVARRA		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Pamplona Mancomunidad	7	78.131,56
TOTAL	7	78.131,56

PAÍS VASCO		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Bilbao	5	36.060,72
Donostia-San Sebastián	7	60.101,20
Errentería	1	9.015,18
Vitoria	12	102.172,04
TOTAL	25	207.349,14

programas de promoción de la autonomía personal

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS (Continuación)

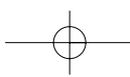
LA RIOJA		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Logroño	4	36.060,72
TOTAL	4	36.060,72
VALENCIA		
Entidad	N.º de vehículos	Aportación IMSERSO (€)
Alboraya	1	9.015,18
Alicante	13	126.212,52
Castellón de la Plana (Ayuntamiento)	3	27.045,54
Elche - Elx	12	108.182,16
Javea - Xavea	1	9.015,18
Paterna	3	27.045,54
La Pobla de Vallbona	1	6.010,12
Torreveija	1	9.015,18
Valencia	28	252.425,04
TOTAL	63	573.966,46

Autobuses interurbanos accesibles

Se han formalizado convenios de colaboración con las entidades que se indican para la pro-

moción de la accesibilidad en el transporte interurbano, por autobús en líneas regulares:

Entidad	Aportación del IMSERSO (€)	Presupuesto total del proyecto (€)
Consortio Regional de Transportes de Madrid	601.012,10	1.803.037,10
Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía	708.333,00	833.333,00
Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura	136.000,00	160.000,00
Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y ATM de la Generalitat de Cataluña	800.000,00	5.166.000,00
Consellería de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana	113.900,00	134.000,00
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias	255.000,00	300.000,00
Consellería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes del Gobierno de las Illes Balears	40.000,00	80.000,00
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia	170.000,00	200.000,00
Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia (ETM)	200.000,00	235.294,00
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón	70.000,00	140.000,00
TOTAL	3.094.245,10	9.051.664,10



informe anual 2006

Accesibilidad en el ferrocarril

Con fecha 20 de diciembre de 2006, previa autorización del Consejo de Ministros en su reunión de 17 de noviembre anterior, se formalizó un convenio de colaboración con ADIF para apoyar las obras de accesibilidad en las estaciones e infraestructuras de la Red Ferroviaria. El convenio tiene una vigencia de tres años, y está prevista una inversión total de 6 millones de euros, de los que el IMSERSO hará efectiva la mitad.

Accesibilidad en la comunicación

Desde el 31 de julio de 2006 el Centro de Intermediación de teléfonos de sordos ha pasado a depender de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad.

